



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROYECTOS
DEC. SUB. PCC. I. R. CSM. VRO. JMO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 72/2015,
**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS
INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3480 /

VALPARAÍSO, 18 MAYO 2016

INT. N° 155-1242.
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 3136 de fecha 25 de mayo de 2015, por la cual se aprobó, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, Trato Directo N°72/2015 por un monto de U.F 1.953,80.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 120 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 239 de fecha 28 de mayo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodríguez V. y como Director Subrogante a la Constructor Civil Sr. Eduardo Leon O.
- e) La Resolución Exenta N° 4259 de fecha 02 de julio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA.**
- f) La Resolución Exenta N° 1673 de fecha 10 de marzo de 2016, por la cual se aprobó una ampliación de plazo por 69 días corridos, contados desde el día 21 de noviembre de 2015 hasta el día 29 de enero de 2016 y una segunda ampliación de plazo por 60 días corridos, contados desde el día 29 de enero de 2015 hasta el día 29 de marzo de 2016.



- g) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- i) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Informe N° 184-84 de fecha 24 de marzo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa FSEV Atención Damnificados, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 45 días corridos, ya que con fecha 20 de marzo se produjo un incidente en el contrato en comento, específicamente, el robo de materiales y artefactos instalados en las viviendas, sumado a varios daños en los revestimientos inferiores. Esta situación fortuita y no predecible retrasa indudablemente el buen término de las obras según lo programado, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 29 de marzo de 2016 hasta el día 13 de mayo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO", Trato Directo N°72/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-84 de fecha 24 de marzo de 2016.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico 184-84 de fecha 24 de marzo de 2016.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene una boleta bancaria de garantía N° 0310762 del BANCO SANTANDER, de fecha 18/06/2015, por la suma de 59,17000 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 31/12/2015. Además de una extensión de plazo de esta con N° 00350170005507698984 hasta el día 29/05/2016. Por otro lado, la empresa entregó una segunda extensión de plazo de la boleta N° 00350170005507698984 hasta el día 29/07/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43789 de la aseguradora HDI, por un monto de 115 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 25/05/2015 al día 29/04/2016.



Además de una póliza de seguros N° 44958 de la aseguradora HDI, por un monto de 115 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 29/04/2016 al día 29/07/2016

5°.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3136 de fecha 25 de mayo de 2015 y la Resolución Exenta N° 4259 de fecha 02 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL SEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA NÚÑEZ HERMANOS LTDA.**
- ❖ **Vicuña Mackenna N° 050, Melipilla - (09) 52164950.-**